



Mendoza, 03 de abril de 2020.-

RESOLUCION N° 2133

Visto:

Las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio con vigencia desde el 20 al 31 de marzo de 2020, y su similar N° 325/2020 que dispuso su prórroga hasta el 12 de abril de 2020, el Decreto N° 359 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, y la Resolución N° 1.129/1995 dictada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, que establece el Reglamento sobre Legalización de Firmas, y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que los profesionales requieren la legalización de trabajos profesionales para su presentación ante determinados organismos de control, o en su caso entidades financieras para solicitar créditos, tener acceso a beneficios o reintegros para las empresas;

Que se ha planteado a nuestro Consejo Profesional, la necesidad de requerir su intervención en actuaciones profesionales cuyas urgencias implican que su no tramitación, ocasionaría un grave perjuicio al cliente del profesional matriculado;

Que el procedimiento de legalizaciones existente prevé su tramitación de manera tradicional, en formato papel y que en nuestro Consejo se realizan algunas legalizaciones en forma digital;

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Que a la fecha solo algunos profesionales matriculados poseen firma digital, dado que la misma no ha tenido una amplia implementación, toda vez que su uso sólo era requerido para la presentación de muy pocos trámites ante organismos de control;

Que ante esta situación resulta necesario establecer temporalmente un procedimiento de legalización electrónica de emergencia, que permita a aquellos profesionales matriculados que no poseen firma digital, cumplir con las obligaciones impuestas por los organismos de control, contando con una intervención del Consejo Profesional, que se exprese sobre su inscripción en la matrícula y su respectiva habilitación para ejercer, realizando las verificaciones en los registros respectivos, además de los controles formales aplicables a cada caso;

Que debe tenerse presente, que esta intervención presentará limitaciones en el control de la firma, por cuanto precisamente el matriculado no posee firma digital, y resultando tampoco factible el cotejo de su firma ológrafa, por cuanto no se cuenta con un documento original en formato papel;

Que no obstante dicha limitación, la intervención del Consejo resulta útil al usuario del trámite en cuestión, por cuanto se expresa sobre la situación de la matrícula profesional, y sobre los controles formales efectuados al informe o certificación profesional;

Que la implementación de esta Legalización electrónica de emergencia, no reemplaza la presentación física de la actuación profesional y el pegado de la oblea de legalización con la intervención del Consejo Profesional, siendo esto último instrumentado a partir del primer día hábil después de finalizado parcial o totalmente el período de aislamiento social obligatorio y de acuerdo a la normativa que oportunamente disponga este Consejo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA

RESUELVE

RESOLUCION N° 2133

ARTICULO 1°: Implementar temporalmente un procedimiento de Legalización electrónica de emergencia alternativo al de legalización actual del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, mientras estén vigentes las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades gubernamentales que imponen el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTICULO 2°: Establecer que la intervención de este Consejo Profesional mediante la hoja o folio membretado de Legalización electrónica para actuaciones profesionales que hayan sido firmadas ológrafamente por el matriculado, luego escaneadas y remitidas por éste desde el portal “Mi Cuenta”, no comprenden el control de firma ológrafa del matriculado.

ARTICULO 3°: Requerir a los profesionales matriculados que presenten actuaciones profesionales en los términos del artículo anterior, la inclusión de una Declaración Jurada sobre la veracidad de su firma, que asumen la responsabilidad por la modalidad alternativa de emergencia que adoptan, y que su intervención se realiza con los alcances de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Requerir a los profesionales matriculados que presenten actuaciones profesionales en los términos del artículo anterior, la inclusión de una Declaración Jurada por parte de su comitente que conocen y aceptan la modalidad alternativa de Legalización de emergencia que se implementa con la presente Resolución.

ARTICULO 5°: Solicitar indefectiblemente que tanto en el Informe o Certificación profesional a legalizar como así también en las Declaraciones Juradas del Profesional y del Comitente se indique el lugar en el que se presentará el trámite.

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

ARTICULO 6°: Aprobar los Anexos adjuntos de Procedimiento de Legalización electrónica de emergencia; Declaración del profesional actuante y Declaración del comitente del trabajo objeto del trámite y oblea de legalización electrónica.

ARTICULO 7°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza Media y Universitaria, a las Cámaras Empresariales, Entidades Financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 8°: Dese a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXOS – Resolución N° 2133

ANEXO I

Declaración Jurada de Profesional en Ciencias Económicas para Legalización de manera excepcional por Decreto nacional 297/2020 y demás medidas que extiendan el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

(nombre y apellido del profesional), matrícula N°..... Declaro bajo juramento que he solicitado, por ser urgente, conforme a la Resolución N° 2133 (resolución de emergencia) del C.P.C.E. de Mza., la legalización de emergencia para mi actuación profesional de fecha .../.../... adjunta a(tipo de trabajo), perteneciente a(comitente) al .../.../..., que entiendo y conozco el procedimiento y alcance de dicha legalización y que respondo por la veracidad de mi firma en el documento escaneado que he presentado en el Portal “mi cuenta” del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, y manifiesto que asumo total responsabilidad por las consecuencias legales que esta modalidad excepcional podría acarrear, entendiéndolo que la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, se limita a verificar su situación de matrícula y el cotejo del documento adjunto, **sin comprender su firma ológrafa escaneada**, hasta tanto dure la medida de aislamiento social obligatorio.(art 5 Decreto 297/2020). La mencionada actuación ha sido emitida con el objeto de ser presentada ante..... (colocar organismo/lugar donde se va a presentar) y no asumo responsabilidad por otros usos.

Lugar y fecha

Firma y sello del profesional matriculado

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXOS – Resolución N° 2133

ANEXO II

Declaración Jurada de comitente para Legalización de manera excepcional por Decreto nacional 297/2020 y demás medidas que extiendan el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

.....(Nombre completo), CUIT/CUIL/DNI N°..... en mi carácter de..... Director/Gerente/Apoderado de XXXX (o Titular), declaro bajo juramento que la documentación adjunta a la actuación profesional, pertenece y es responsabilidad de la sociedad (o arreglar redacción si es el titular) y que se ha solicitado al contador/a Matrícula n°que su actuación profesional sea legalizada por el C.P.C.E. de Mza., por ser de carácter urgente, conforme a la Resolución N° 2133 (de emergencia) que me ha sido explicada y que entiendo el procedimiento y alcance de dicha legalización., que respondo por la veracidad de la/s firma/s inserta/s en el documento escaneado que se presenta al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza en el portal “mi cuenta”, y manifiesto que asumo total responsabilidad por las consecuencias legales que esta modalidad excepcional podría acarrear, entendiendo que la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, se limita a verificar la situación de matrícula del profesional actuante y el cotejo del documento adjunto, **sin comprender su firma ológrafa escaneada**, hasta tanto dure la medida de aislamiento social obligatorio.(art 5 Decreto 297/2020). La mencionada documentación ha sido emitida con el objeto de ser presentada ante..... (colocar organismo/lugar donde se va a presentar).

Lugar y fecha

Firma y aclaración

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza



ANEXOS – Resolución N° 2133

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LEGALIZACION ELECTRONICA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

- 1) El profesional actuante ingresará al portal “Mi cuenta” en la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (www.cpcemendoza.org.ar). Realizará el registro mediante clave personal o usará la clave que ya posea.
- 2) Ingresará al sector “LEGALIZACION ELECTRONICA DE EMERGENCIA” y adjuntará un (1) archivo en formato PDF el cual contenga su trabajo profesional consistente en Informe o Certificación profesional y toda la documentación objeto de su trabajo profesional (estados contables, anexos, etc.)
- 3) El trabajo a legalizar con este sistema de emergencia deberá ser presentado de la siguiente forma: estar completo y estar firmado y sellado en todas sus hojas en forma legible:
 - a) Por el profesional: el trabajo objeto debe llevar firma, sello y la leyenda identificatoria; y la certificación y/o informe sólo debe llevar firma y sello.
 - b) Por la empresa: el trabajo objeto y toda documentación adjunta debe llevar firma y sello (o aclaración y cargo) excepto la Certificación y/o Informe profesional.

Agregará a la presentación las declaraciones juradas indicadas en los anexos I y II de la Resolución N° 2133 Y también agregará la constancia del pago (por transferencia bancaria) del arancel correspondiente.

- 4) El CPCE efectúa las verificaciones de matrícula y controles formales sobre la actuación profesional de acuerdo con sus reglamentos, excepto por el control de la firma, dado que no cuenta con la presencia de un documento con firma ológrafa original, o suscripto mediante tecnología de firma digital.

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

- 5) Posteriormente Secretaría Técnica realiza la revisión del trabajo. Realizada la misma sin observaciones, o resueltas aquellas que se hubieren detectado, el Secretario Técnico procederá, mediante clave, a llenar los datos del trabajo necesarios para la confección de la oblea de legalización electrónica de emergencia.
- 6) Finalizado el proceso por parte de Secretaría Técnica, se terminará el trámite mediante la generación de un nuevo PDF que contenga el trabajo y la oblea de legalización electrónica de emergencia, con firma electrónica del Secretario Técnico, y llevará un código de validación.
- 7) Se remitirá al profesional el trámite terminado y la factura correspondiente.
- 8) El ente que recepcione el trabajo deberá validar mediante código la legalización del Consejo.

PLANTILLA DE OBLEA DE LEGALIZACION ELECTRONICA DE EMERGENCIA

MENDOZA, XX/XX/XXXX

Legalización N° XXXXXXXX

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza legaliza la actuación profesional adjunta de fecha XX/XX/XXXX, referida a (tipo de trámite), de fecha (fecha o período), perteneciente a (comitente), y declara, según consta en sus registros, que el Contador (profesional) se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 1-0XXXX y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia y control formal del informe profesional. La presente es emitida en emergencia COVID- 19, tiene el alcance indicado en la RESOLUCION N° XXXX/XX del C.P.C.E. de Mendoza y se emite para ser presentada ante (destinatario).

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza